

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000646-2025 DE martes, 03 de junio de 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 No. EPA-RES-00430-2024 *“Por medio de la cual se delega el ejercicio de funciones en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”*, y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental-EPA Cartagena, en cumplimiento de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales renovables dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, llevó a cabo el 19 de noviembre de 2024 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de un establecimiento de comercio operado por la sociedad NOVASUIN S.A.S., identificada con NIT 900.749.094-2, ubicado en la bodega H3 del Parque Industrial ParquiAmerica, en el Kilómetro 6 de la vía Mamonal, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que teniendo en cuenta lo observado en la visita de inspección, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-01996-2024 de 30 de diciembre de 2024, en el que se expuso lo siguiente:

“DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, el día martes 19 de noviembre 2024 a las 8:15 a.m., se realizó visita de control y seguimiento a las instalaciones de la empresa Novasuin S.A.S identificada con NIT 900.749.094-2, ubicada en Mamonal Km 6, Parque Industrial ParquiAmerica bodega H3 y cuenta como actividad comercial con código CIIU N° 2013, como actividad comercial principal “Fabricación de plásticos en formas primarias” y como actividad secundaria con código CII N° 4690 “Comercio al por mayor no especializado”. La empresa produce y comercializa resinas poliéster, fibra de vidrio, componentes estructurales (perfiles pultruidos) y demás completos afines orientados al mercado de los plásticos reforzados.

La visita fue atendida por María Isabel Narváez, coordinadora del sistema integrado de gestión.

Novasuin S.A.S se encuentra certificada con la norma ISO 9001 de 2015 “sistema de gestión de calidad” y 45001 de 2018 “norma internacional para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, destinada a proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales”. Al momento de la visita la empresa operaba normalmente, se encontró materia prima almacenada, realizaban fabricación de gelcoats y ensamble de bandejas portacables.

La empresa de acuerdo con la necesidad del cliente comercializa las resinas y la fibra de vidrio (comprada para su uso como materia prima para la fabricación de sus productos). Se anota que, Novasuin S.A.S para la fabricación de gelcoats principalmente, almacena alrededor de 14 materias primas como resina de diferentes referencias, estireno y aditivos en estado sólido y líquido, de estas las resinas y el estireno se encuentran clasificadas como sustancias/productos peligrosos según las etiquetas evidenciadas basadas en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y las definidas para transporte de mercancías peligrosas.

Se anota que, el producto terminado cuenta con el etiquetado basado en el SGA.

Se percibió olores ofensivos en el momento de la visita, las personas que atendieron la visita informaron que el olor es a estireno producido por las pruebas que se realizan en el laboratorio a los diferentes productos, indicaron además que, debido a este agente de riesgo, la empresa realizó una

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

evaluación ambiental de perfil de solventes con la ARL Sura y el laboratorio Conhintec SAS en julio del año 2022. Se realizaron mediciones de la concentración de 28 tipos de solventes que fueron comparados con la normatividad aplicable en Colombia, Valores Límites Permisibles (TLV's versión 2022) de la ACGIH acorde a la resolución 2400 de 1979 emanada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República de Colombia; todas las mediciones fueron menores a los límites permisibles.

Durante la visita se observaron las siguientes áreas:

- Área de Oficinas
- Bodegas de almacenamiento y fabricación.
- Área de cargue y descargue.

Al momento de la visita la empresa operaba normalmente, el ruido emitido no trascendía al exterior y no había emisiones de material participado, humo o vapores.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)

NOVASUIN S.A.S. no cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental – DGA, sin embargo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.8.11.1.3 del decreto 1076 de 2015 no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del decreto, por lo tanto, no requiere dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015.

MANEJO DE VERTIMIENTO

NOVASUIN S.A.S. genera aguas residuales domésticas resultantes de los servicios sanitarios de 8 años y un (1) lava traperos, estas aguas son conducidas por un sistema de tuberías a la planta de tratamiento del Parque Industrial TLC de las Américas - PARQUIAMERICA S.A, posteriormente son vertidas al canal de drenaje pluvial que desemboca al Canal Policarpa I, luego pasan a la Bahía de Cartagena.

El Parque Industrial TLC de las Américas - PARQUIAMERICA S.A. cuenta con permiso de vertimiento otorgado por esta Autoridad Ambiental y realiza la caracterización de sus aguas con el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez (LABORMAR) S.A.S. acreditado por el IDEAM bajo la resolución 0374 de 23 de marzo de 2022 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM.

El Parque Industrial TLC de las Américas S.A. - PARQUIAMERICA S.A. solicitó el permiso de vertimiento a esta Autoridad Ambiental, donde la Coordinación de vertimiento generó un C.T. N° 452 del 17 de abril de 2024 y remitió a la Oficina Asesora Jurídica el MEMORANDO EPA-MEM-01100-2024 del 17 de abril de 2024.

La empresa no genera aguas residuales no domésticas – ARnD.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

NOVASUIN S.A.S. realiza separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables y son entregados a la empresa AVANTI S.A.S., los residuos entregados son: cartón, plástico y estibas de madera, la última entrega la realizaron en el mes de marzo de 2024.

La empresa no presentó los certificados de entrega mensual.

Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos son recolectados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P. La frecuencia de recolección es 2 veces a la semana. La empresa, cuenta con un área con recipientes con tapa para el almacenamiento temporal de estos residuos, la cual no se encuentra techada, ni señalizada.

Cuentan con un punto de acopio para el almacenamiento de los residuos aprovechables.

La empresa no realiza tratamiento a los residuos internamente.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOVASUIN S.A.S cuenta con un sitio para almacenamiento temporal de RESPEL, el cual se encuentra techado, piso en cemento e identificado y con extintor cercano.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, actualizado el 05 de febrero de 2021, el cual estuvo disponible durante la visita, como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.

Actualmente está gestionando sus residuos peligrosos como fibra de vidrio y solidos contaminados corriente Y13, con la empresa gestora SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORIAS AMBIENTALES S.A.S. SEIAMB S.A.S identificado con NIT. N° 900871515 y entregados para su disposición final a BIOGER S.A.S. ESP. NIT N° 806.006.669 – 8.

La empresa realizo entrega de estos residuos en el mes de octubre y presentaron el certificado expedido por el gestor del día 18 del mes de noviembre de 2024, donde se describe la fecha, residuo, corriente, peso y servicio.

FECHA	RESIDUOS	CORRIENTE	PESO (kg)	SERVICIO
18/11/2024	Residuos contaminados con resina.	Y13	1817	Celda de Seguridad.

La empresa también genera otros residuos peligrosos como pilas, filtros de montacargas, aceite usado, RAEE, entre otros, que también deben ser gestionados con empresas autorizadas, en el momento de la visita no había realizado entregas de estos residuos.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RUA

NOVASUIN SAS, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 23 de abril de 2015. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2023 con fecha de 23 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, el cual corresponde hasta el 28 de febrero de cada año. Durante el periodo de balance del año 2023, generó un total de 26812.8 Kg de RESPEL, con promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 2326.1 Kg/mes, clasificándose como gran generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: Y13 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.

Cantidad: 26812.8 Kg

Gestor: BIOGER - PARQUE AMBIENTAL.

INFORMACIÓN SUBSISTEMA INVENTARIO NACIONAL PCB

NOVASUIN SAS, no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que haya contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO SGA

NOVASUIN SAS, se revisó la matriz de compatibilidad de las sustancias peligrosas almacenadas, aproximadamente manejan 16 tipo de sustancias químicas y se encuentra publicada en la bodega.

MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA ALMACENAMIENTO														
NOMBRE DE PRODUCTO QUIMICO	CLASE NACIONES UNIDAS	SIMBOLO GSA	INDICACIONES DE PELIGRO	LIQUIDOS						SOLIDOS				RESIDUOS
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
SUSTANCIAS QUIMICAS LIQUIDAS														
1. RESINA POLIESTER			Reactiva en contacto con el agua. Puede ser inflamable cuando se calienta. Es irritante para la piel y puede causar lesiones en los ojos. Puede ser dañino para el medio ambiente acuático. Puede ser dañino en los organismos acuáticos. Puede ser dañino para la vida acuática.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
2. CEMENTO			Reactiva en caso de contacto. Puede ser irritante para la piel y causar lesiones en los ojos. Puede ser dañino para el medio ambiente acuático. Puede ser dañino para la vida acuática.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

NOVASUIN S.A.S. presentó el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cuenta con los equipos y herramientas para atender emergencias y contingencias, tales como: Red contraincendios, extintores, camillas, botiquín, señalización, punto de encuentro y salidas de emergencias.

La empresa cuenta con una brigada integral conformada por primeros auxilios, evacuación y contra incendios, donde están en constante capacitaciones y realizando 2 veces al año simulacros. El último simulacro lo realizaron el 31 de agosto de 2024.

INFORMACIÓN DE LA VISITA OBJETO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO													
INFORMACIÓN DE LA VISITA			PERSONAL QUE REALIZA LA VISITA					PERFIL Y TIEMPO DE QUIEN EVALUA EL CONCEPTO					CONCEPTO DEL COBRO DE LA VISITA
FECHA DE LA VISITA	Nº DE ACTA	DURACIÓN DE LA VISITA	TECNICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ESPECIALIZADO (COORDINADORES)	SUBDIRECTOR	DIRECTOR	TECNICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (COORDINADORES)	SUBDIRECTOR	
19/11/2024	NA	2:50 HORAS	NA	Lohana Rincón Eduardo Landry	NA	NA	NA	NA	3 HORAS				Control y Seguimiento

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. **NOVASUIN S.A.S.** cumplió,

- 1.1. Con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2023 en el Registro Único Ambiental antes del 28 de febrero de 2024.
- 1.2. Presentando certificados de la empresa gestora de los residuos sólidos peligrosos.
- 1.3. Presentando el cronograma de capacitaciones al personal de la empresa con temas ambientales.

2. **NOVASUIN S.A.S** debe:

- 2.1. Presentar los certificados de la empresa gestora encargada de recolección de los residuos sólidos aprovechables.
- 2.2. Seguir capacitando el personal de la empresa con temas ambientales. Sera revisado en la próxima visita de control y seguimiento el cronograma de capacitaciones (material fotográfico y listas de asistencias).
- 2.3. Tener en las diferentes etapas del proceso estibas de contención para la retención de derrames, para evitar contaminación al suelo”.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad NOVASUIN S.A.S., con NIT 900.749.094-2, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio ubicado en la bodega H3 del Parque Industrial Parquiamerica, en el Kilómetro 6 de la vía Mamonal, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad NOVASUIN S.A.S., con NIT 900.749.094-2, para que cumpla las siguientes obligaciones:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. Presentar ante el EPA Cartagena los certificados de la empresa gestora encargada de recolección de los residuos sólidos aprovechables.
2. Continuar con la capacitación del personal de la empresa en temas ambientales. En la próxima visita de control y seguimiento se revisará el cronograma de capacitaciones, incluyendo material fotográfico y listas de asistencias.
3. Implementar estibas de contención en las distintas etapas del proceso para retener derrames y prevenir derrames al suelo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-01996-2024 de 30 de diciembre de 2024 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad NOVASUIN S.A.S., con NIT 900.749.094-2, al correo electrónico gestion.hseg@novasuin.com, y c.gestion@novasuin.com el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLAS

Laura Bustillo Gómez..

Laura Elena del Carmen Bustillo Gómez
Secretaria Privada

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes *Carlos Hernando Triviño Montes*
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto *N. Soto*
Abogado Asesor Externo – OAJ EPA